REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 12728 ENE84 43

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-247 de 7 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, con el patrocinio del doctor Julio Corral, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 664 de 6 de septiembre de 1983, autoriza a la compañía CLYDE PETROLEUM INTERNATIONAL LTD. y a los señores Michael Coleman, Derek Hyslop, Robert Morris; y, mediante Resolución N° 387 de 13 de septiembre de 1978 al señor Gerald Anthony Litchfield, todos de nacionalidad británica, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IAE-83-500 de 24 de octubre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-407 de 8 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por (S/. 26'801.400,oo) VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SUCRES, con lo que asciende a (S/. 160'808.300,oo) CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SUCRES, dividido en 72.092 acciones de (S/. 1.000,oo) mil sucres cada una, correspondientes a la Serie A y 887.863 acciones de (S/.100,oo) cien sucres cada una, correspondientes a la Serie B. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958, por la cual se constituyó la compañía denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEOS S.A. CEPSA", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 NOV 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
8-XI-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1107 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL